

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 20 de Julio de 2022

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0601061**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601061 presentada por el contribuyente **ARIDOS Y CONSTRUCTORA SAN VICENTE LTDA - RUT** [REDACTED] de fecha 22/06/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 6775317-6775357-6775359-6775365-6775431-6775457-6775467-6775479-6775489-6775495-6775503-6775511-6775517-6775523-6775529.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

**X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 80%, correspondiente a:

80% del interés penal      80% de Multas asociadas al impuesto      0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA**

Directora Regional

**Autoridad Responsable:**

Director Regional

Notificación <u>por Correo electrónico</u> / <u>Res. Ex. N° 0601054</u> ; de fecha <u>20 / 07 / 2022</u> de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 6775317-6775357-6775359-6775365-6775431-6775457-6775467-6775479-6775489-6775495-6775503-6775511-6775517-6775523-6775529.				
[REDACTED] [REDACTED] en representación de Áridos y Constructora San Vicente Ltda.	[REDACTED] [REDACTED]		Rancagua,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe